

Gobierno del Estado de Guanajuato

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-11000-19-0994-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 994

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFFEM por todo Ente Público, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2024, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

Objetivo

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFFEM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2024.

Resultados

Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

Resultado núm. 1

El Gobierno del estado de Guanajuato no contrató deuda pública ni obligaciones a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 2

El Gobierno del estado de Guanajuato no contrató financiamientos ni obligaciones a largo plazo por medio del mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 3

El Gobierno del estado de Guanajuato no reestructuró o refinanció ningún tipo de deuda pública ni obligación a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 4

El Gobierno del estado de Guanajuato no contrató deuda pública ni obligaciones a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2024, por lo que no tuvo contratos de este tipo que publicar ni la obligación de presentar la información detallada de este tipo de obligaciones.

Resultado núm. 5

El Gobierno del estado de Guanajuato no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) y, durante el ejercicio fiscal 2024, no tuvo compromisos de pago por APP por lo que no se asignaron recursos en su presupuesto de egresos.

Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

Resultado núm. 6

El Gobierno del estado de Guanajuato no contrató deuda pública ni obligaciones a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 7

El Gobierno del estado de Guanajuato no contrató deuda pública ni obligaciones a corto plazo, por lo que no tuvo la obligación de presentar la información detallada de este tipo de obligaciones en los informes periódicos a que hace referencia la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Otros pasivos**Resultado núm. 8**

Con la revisión de la Cuenta Pública 2024 del Gobierno del estado de Guanajuato, en particular de los formatos 1 “Estado de Situación Financiera Detallado” - LDF, y 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos” - LDF, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la “Comparación Trimestral con Instituciones Financieras a través de la CNBV 2024” publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el informe ejecutivo sobre deuda pública de cada ente fiscalizado, así como del desglose detallado de otros pasivos a nivel subcuenta, se constató que los saldos de otros pasivos en el formato 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos” - LDF coincidieron con lo reportado en el formato 1 “Estado de Situación Financiera Detallado” - LDF; asimismo, en el desglose de otros pasivos, los conceptos principales de estas obligaciones fueron por servicios personales, proveedores, contratistas, retenciones y contribuciones y otras cuentas por pagar.

Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)**Resultado núm. 9**

El Gobierno del estado de Guanajuato cumplió con el principio de sostenibilidad dado que generó, de forma trimestral (con el acumulado de cada periodo del ejercicio), y con la desagregación de la información financiera ocurrida entre el inicio y el final del periodo, así como de manera anual en la Cuenta Pública 2024, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario “Sostenible” por 12,115,728.7 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible” por 11,229,307.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos totales (A)	125,726,753.7
Egresos presupuestarios (B)	131,568,738.6
Remanente del ejercicio anterior (C)	17,957,713.6
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	12,115,728.7

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario" – LDF, 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado" - LDF y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos de libre disposición (A)	75,707,157.7
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	1,051,152.8
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	82,556,021.2
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	17,027,018.1
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	11,229,307.4

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario" – LDF, 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado" - LDF y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

Resultado núm. 10

El Gobierno del estado de Guanajuato consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, en el cálculo de la asignación global de recursos para servicios personales, lo que resultó en un importe aprobado de 35,696,376.8 miles de pesos en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2024, el cual presentó un incremento de 2,316,279.0 miles de pesos, lo que representó el 6.9% respecto del aprobado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2023		33,380,097.8
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos) ^{1/}	4.5	1,502,104.4
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2023 (actualizado)		34,882,202.2
Crecimiento en términos reales		
a) 3.0% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 2.6% para el ejercicio fiscal 2024)	2.6	906,937.2
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2024		35,789,139.4
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2024		35,696,376.8
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2024		0.0
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2024		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2024 (considerando las excepciones indicadas por la normativa) ^{2/}		35,696,376.8
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2024 en relación con el ejercicio fiscal 2023	6.9	2,316,279.0
Monto por debajo del límite máximo permitido		-92,762.6

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2024, el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 y los CGPE.

NOTA: ^{1/}Se utilizó el porcentaje de las variables proporcionadas por la Entidad Federativa para la presupuestación de servicios personales.

NOTA: ^{2/}El ente público reportó en su formato 6 d) un importe asignado de 35,696,376.8 miles de pesos, el cual difiere en 1,800,000.0 miles de pesos con lo indicado en el capítulo 1000 "servicios personales" en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2024 por 33,896,376.8 miles de pesos, lo anterior debido a que dicha diferencia se encontró aprobada y registrada en el capítulo 7000 "Inversiones Financieras y Otras Provisiones", como previsiones salariales y económicas; sin embargo, para efectos del cumplimiento del artículo 10, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se conjuntó la información de servicios personales en el formato 6 d) independientemente del capítulo en donde se registren dentro de la contabilidad, conforme los criterios emitidos por el CONAC.

Resultado núm. 11

El Gobierno del estado de Guanajuato asignó recursos para servicios personales por 35,696,376.8 miles de pesos, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2024 por un importe neto de 1,624,683.7 miles de pesos; y bajo el momento contable pagado por 36,629,641.1 miles de pesos, los cuales rebasan el monto aprobado de 35,696,376.8 miles de pesos, lo que generó una diferencia por 933,264.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado ^{1/} (A)	Ampliación (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2024 (C)	Límite máximo (D)	Diferencia Incremento (C-A)
Servicios Personales	35,696,376.8	1,624,683.7	37,321,060.5	36,629,641.1	35,789,139.4	933,264.3

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) y Presupuesto de Egresos.

NOTA: ^{1/}El ente público reportó en su formato 6 d) un importe asignado de 35,696,376.8 miles de pesos, el cual difiere en 1,800,000.0 miles de pesos con lo indicado en el capítulo 1000 "servicios personales" en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2024 por 33,896,376.8 miles de pesos, lo anterior debido a que dicha diferencia se encontró aprobada y registrada en el capítulo 7000 "Inversiones Financieras y Otras Provisiones", como provisiones salariales y económicas; sin embargo, para efectos del cumplimiento del artículo 10, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se conjuntó la información de servicios personales en el formato 6 d) independientemente del capítulo en donde se registren dentro de la contabilidad, conforme los criterios emitidos por el CONAC.

De lo anterior, se comprobó que el incremento correspondió a recursos adicionales correspondientes a magisterio por 1,587,587.7 miles de pesos, los cuales se conocieron de manera posterior a la aprobación y publicación de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 12

El Gobierno del estado de Guanajuato obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2024 por un monto de 5,285,963.3 miles de pesos, de los cuales 271,063.9 miles de pesos se destinaron a un fin específico conforme la normativa; mientras que el monto de 5,014,899.4 miles de pesos se encontró disponible dentro de sus cuentas bancarias al cierre del ejercicio fiscal 2024; asimismo, se constató que se contaron con las autorizaciones correspondientes por parte de la Secretaría de Finanzas.

Resultado núm. 13

El Gobierno del estado de Guanajuato recaudó ingresos totales por 127,472,477.4 miles de pesos, monto superior en 9,648,123.9 miles de pesos a lo estimado en la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2024 por 117,824,353.5 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Resultado núm. 14

El Gobierno del estado de Guanajuato dispuso de un estudio actuarial de pensiones actualizado a la fecha de presentación de la Iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado, realizado por la consultora denominada Valuaciones Actuariales del Norte, S. C. de fecha 31 de diciembre de 2022, el cual contó con la información de la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley

aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente, y fue incluido en la Iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 15

El Gobierno del estado de Guanajuato realizó, antes de la contratación, el análisis costo-beneficio de cada uno de los proyectos de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de unidades de inversión, y que fueron publicados en la página oficial de internet de la Secretaría de Finanzas; asimismo, se verificó que la Dirección General de Inversión Pública es el área encargada de evaluar el análisis socioeconómico; así como de integrar y administrar el registro de proyectos de inversión pública productiva.

Resultado núm. 16

El Gobierno del estado de Guanajuato realizó e incluyó en su paquete económico las proyecciones de sus ingresos y de egresos (finanzas públicas) que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2024 y los resultados de las finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años.

Resultado núm. 17

El Gobierno del estado de Guanajuato no presupuestó recursos para el pago de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior (ADEFAS).

Deuda estatal garantizada

Resultado núm. 18

El Gobierno del estado de Guanajuato, durante el ejercicio fiscal 2024, no celebró convenios de deuda pública con garantía del Gobierno Federal (Deuda Estatal Garantizada) ni solicitó el registro ante el Registro Público Único (RPU) de la SHCP de este tipo de obligaciones.

Sistema de Alertas

Resultado núm. 19

El Gobierno del estado de Guanajuato remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición; y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales y sobre ingresos totales, en los tiempos establecidos, además de que los resultados son razonables y clasifican a la entidad federativa en un nivel de endeudamiento sostenible; sin embargo, se constató que la información publicada por el Sistema de Alertas no es

coincidente con la información presentada en la Cuenta Pública 2024 del Gobierno del estado de Guanajuato, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIFERENCIAS ENTRE LO PUBLICADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2024 Y LO REPORTADO EN EL SISTEMA DE ALERTAS
(Miles de pesos)

Indicador/concepto	Monto reportado en la Cuenta Pública 2024	Monto reportado en Sistema de Alertas	Diferencia
I. Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición			
Deuda Pública a Corto Plazo	1,639,316.1	0.0	1,639,316.1
Deuda Pública a Largo Plazo	9,039,531.1	10,678,847.2	-1,639,316.1
II. Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición			
Servicio de la Deuda y Pago de Inversión	3,094,092.1	2,886,092.1	208,000.0
Largo Plazo	0.0	2,886,092.1	-2,886,092.1
Amortización de la deuda	0.0	1,565,120.4	-1,565,120.4
Intereses	0.0	1,320,727.0	-1,320,727.0
Otros Gastos	0.0	244.7	-244.7
Corto Plazo	3,094,092.1	0.0	3,094,092.1
Amortización de la deuda	1,773,120.4	0.0	1,773,120.4
Intereses	1,320,727.0	0.0	1,320,727.0
Comisiones	244.7	0.0	244.7

FUENTE: Resultado de la evaluación del nivel de endeudamiento de las entidades federativas, así como de las variables de cada indicador de la Cuenta Pública 2024, emitidos por el Sistema de Alertas y los formatos 1 "Estado de Situación Financiera Detallado" - LDF, 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos" - LDF y 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado" - LDF.

El Gobierno del estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en notas informativas y oficios, que aclara las diferencias detectadas entre los importes reportados en la Cuenta Pública 2024 del Gobierno del estado de Guanajuato y el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 20

El Gobierno del estado de Guanajuato estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2024 por 57,826,952.5 miles de pesos sin incluir participaciones e incentivos a municipios, y, con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2022 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2023, el nivel de endeudamiento fue sostenible. Por lo anterior, se determinó que el Techo de Financiamiento Neto (TFN) al que podía acceder el Gobierno del estado de Guanajuato durante el ejercicio fiscal 2024 fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que correspondió a un

límite de 8,674,042.9 miles de pesos, en tanto que al final del ejercicio fiscal 2024 la entidad federativa presentó un financiamiento neto por 126,879.6 miles de pesos, que representó el 1.5% respecto del límite por lo cual no excedió el porcentaje establecido.

Asimismo, se constató que el Gobierno del estado de Guanajuato no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no solicitó ni se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

Registro Público Único

Resultado núm. 21

El Gobierno del estado de Guanajuato no contrató deuda pública y obligaciones durante el ejercicio fiscal 2024, por lo que no tuvo que solicitar la inscripción de financiamientos y obligaciones en el RPU de la SHCP.

Resultado núm. 22

El Gobierno del estado de Guanajuato no realizó cancelaciones de financiamientos u obligaciones ante el RPU de la SHCP, durante el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 23

El Gobierno del estado de Guanajuato, durante el ejercicio fiscal 2024, envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de junio, septiembre y diciembre la información referente a cada financiamiento y obligación; sin embargo, envió con 15 días naturales posteriores la información referente a cada financiamiento y obligación correspondiente al primer trimestre.

El Gobierno del estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en acuses electrónicos, que acredita el envío oportuno de la información referente a cada financiamiento y obligación correspondiente al primer trimestre, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término del mes de marzo como consta en el acuse electrónico de fecha 24 de abril de 2024, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 21 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Guanajuato, así como la congruencia de la información

Financiera con la Cuenta Pública 2024. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Guanajuato infringió la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que la información publicada por el Sistema de Alertas no es coincidente con la información presentada en la Cuenta Pública 2024, la observación determinada fue solventada antes de la emisión de este informe.

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Gobierno del estado de Guanajuato no realizó contrataciones de deuda pública, ni realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura.

Con relación a las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Guanajuato atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales se ajustó a los límites previstos por la norma y, una vez aprobados, no se realizaron incrementos durante el ejercicio fiscal; los ingresos excedentes se destinaron conforme lo determina la normativa; en su iniciativa de ley de ingresos y proyecto de presupuesto de egresos se incluyó un estudio actuarial actualizado y las proyecciones y resultados de sus finanzas públicas.

Por otro lado, el Gobierno del estado de Guanajuato remitió en tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas y el techo de financiamiento neto correspondió a su nivel de endeudamiento.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2024, el Gobierno del estado de Guanajuato realizó una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Daniel Palacios Téllez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos
4. Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)
5. Deuda estatal garantizada
6. Sistema de Alertas
7. Registro Público Único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2024.

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
 - Constatar que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones se realizaron de conformidad con la normativa y lo autorizado por la legislatura local; asimismo, comprobar que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2024 se ajustaron al porcentaje indicado por la normativa correspondiente a cada monto contratado.
 - En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) verificar que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, respecto de su contratación, la documentación a entregar, a la instancia a informar, lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría

de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, para los pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2024, aun cuando se tratara de obligaciones de APP contratadas en ejercicios fiscales anteriores verificar que hayan sido registradas a nivel estatal y federal.

- Verificar que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.
- Constatar que la entidad fiscalizada publicó en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2024 y que el informe trimestral presentado incluyó la información requerida por la normativa.

2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

- Constatar que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores de un año; en su caso, queden totalmente pagados a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno.
- Comprobar que los informes periódicos de la LGCG respecto de la deuda pública y obligaciones a corto plazo fueron publicados en la página oficial de internet de la entidad fiscalizada; asimismo, verificar que, en caso de contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo, la Cuenta Pública 2024 y dichos informes cumplieron con lo indicado por la normativa y que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.

3. Otros pasivos

- Constatar que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos” - LDF sea coincidente con lo registrado en el formato 1) “Estado de Situación Financiera Detallado” - LDF; adicionalmente, realizar el cruce de información entre la “Comparación Trimestral con Instituciones Financieras a través de la CNBV 2024” publicado por la SHCP, el informe ejecutivo sobre deuda pública de cada ente fiscalizado y el listado de todos los financiamientos y obligaciones en el documento proporcionado a la SHCP para acreditar el cumplimiento del Techo de Financiamiento Neto (TFN) y del saldo insoluto de obligaciones a corto plazo, con la finalidad de constatar si se reportaron obligaciones de pago sujetas a los supuestos indicados por la normativa; y, finalmente, verificar conceptualmente el desglose detallado de otros pasivos.

4. Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)
 - Verificar que la entidad fiscalizada cumplió con el principio de sostenibilidad, dado que generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada periodo del ejercicio al final del ejercicio fiscal 2024, y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, revisar si se encontró en los supuestos señalados por la normativa.
 - Constatar que la entidad fiscalizada consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales aprobados en su presupuesto de egresos y que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.
 - Verificar que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad fiscalizada se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de endeudamiento en los conceptos previstos por la LDF y con los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.
 - En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos de cada entidad fiscalizada, durante el ejercicio fiscal 2024, verificar la aplicación de los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.
 - Corroborar que en el proyecto de presupuesto de egresos de la entidad fiscalizada se incluyó un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado y que cumplió con las características señaladas por la normativa.
 - Constatar que la entidad fiscalizada realizó, antes de la contratación, un análisis costo-beneficio en donde se mostraron los programas y proyectos de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de unidades de inversión y que contó con un área encargada de realizarlo y evaluarlo.
 - Verificar que en la iniciativa de ley de ingresos y del proyecto de presupuesto de egresos de la entidad fiscalizada se incluyó las proyecciones y resultados de sus finanzas públicas correspondientes conforme las premisas indicadas por la normativa.
 - Comprobar que los recursos previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024, para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior (ADEFAS), no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad fiscalizada conforme su ley de ingresos.

5. Deuda estatal garantizada

- Verificar que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada, se cumplió con lo establecido en la LDFEFM.

6. Sistema de Alertas

- Verificar que la entidad fiscalizada remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública 2024, en el caso de que existan diferencias comprobar la conciliación de las cifras; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, constatar que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.
- Verificar que en el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se considerara el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun cuando no se hubieren registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.
- Comprobar que el monto acumulado de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2024 de financiamientos a corto plazo cumplió con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que se haya generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.

7. Registro Público Único

- Verificar la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos que establezca el reglamento del Registro Público Único; asimismo, que, en el caso de obligaciones contratadas fuera del sistema bancario, se cumplió lo establecido por la normativa.
- Verificar que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo y, en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.

- Comprobar que la entidad fiscalizada envió, dentro de los plazos indicados por la normativa, la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Guanajuato.